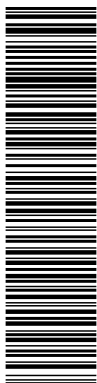


DOCUMENTO .ANUNCIO: Anuncio	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W4Q21-6WH3W-FR6J8 Fecha de publicación: 16 de Noviembre de 2023 a las 10:32:04 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 15/11/2023 14:42	ESTADO FIRMADO 15/11/2023 14:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 372301 W4Q21-6WH3W-FR6J8 57FDD608056CB075787A5BC0872100C41B4A8945) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2023/S551/15

ANUNCIO

DOÑA DANIEL LARA REX, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA,

HACE SABER:

Se pone en general conocimiento que el contenido Decreto mediante el cual se convoca la sesión extraordinaria urgente de Pleno del día 16 de noviembre de 2023 es del siguiente tenor literal:

"DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 453/2023

En uso de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 21.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Convocar a los Señores Concejales a la sesión extraordinaria de carácter urgente que celebrará el Pleno de esta Corporación Municipal en el Palacio Consistorial el día 16 de noviembre de 2023, a su hora de las 17,30, encareciéndose puntual asistencia salvo justa causa que lo impidiese, que se ruega sea comunicada, en su caso, con la debida antelación.

La urgencia de la convocatoria de dicha sesión plenaria extraordinaria urgente se justifica en base a la necesidad de aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, a efectos de que, una vez publicado el acuerdo de aprobación inicial del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el periodo de exposición pública y publicada la aprobación definitiva del mismo, se cuente, antes de que finalice el ejercicio económico, con crédito adecuado y suficiente para realizar el gasto al que se pretende destinar y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.
 - 2.- Aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 3/2023 en la modalidad de suplemento de crédito financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones.

Segundo.- Que por la Secretaría General se realicen las citaciones."

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Daniel Lara Rex